SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE SUBVENCIÓN ORDINARIA MUNICIPAL A TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR

DECRETO N° 5936

Chillán Viejo, 04 AGO 2022

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

a.- El Decreto Alcaldicio N° 7592 de fecha 13.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

b.- Certificado de Secretario Municipal (s), en Sesión Ordinaria N° 13 del día 03 de mayo de 2022, el H. Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó propuesta de Nuevo Reglamento de Subvenciones Municipales, contenido en ORD. (ALC) N° 263 de fecha 25 de abril de 2022. El acuerdo referido adopto el número 57/22.

c.- Decreto Alcaldicio N° 3558 de fecha 10.05.2022, que Deroga D.A. N° 2238 de fecha 28.08.2020, y Aprueba Modificaciones al Reglamento de Subvenciones Municipales.

d.- Decreto Alcaldicio N° 4307 de fecha 06.06.2022, que designa Secretario Municipal Suplente a don Rafael Bustos Fuentes.

e.- El Articulo 5, la letra g," Otorgar Subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones", de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

f.- Que la Autoridad Sanitaria, mediante distintas resoluciones exentas del Ministerio de Salud, ha dispuesto una serie de medidas regionales del país, orientadas a resguardar la salud de la población y a prevenir el contagio de COVID-19, tales como medidas de aislamiento, cuarentenas, cordones sanitarios, aduanas sanitarias, entre otras.

g.- El Proyecto presentado por la institución: "**TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR**", Rut.: **74.557.900-0**, Representante Legal Sr. (a) Edith Henríquez Sánchez C.I. [redacted]: orientado a colaborar **en el cumplimiento de las funciones municipales a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.**

h.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora Municipal Subvenciones 2022, que forma parte integrante de este Decreto.

i.- El oficio N° 456 de fecha 08 de julio de 2022, del Sr. Alcalde, donde presenta los proyectos de las Instituciones y Organizaciones Funcionales que postulan a Concurso Subvenciones Municipales 2022; proyectos que fueron debidamente revisados por la Comisión Evaluadora Municipal.

j- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 21 de día martes 19.07.2022, acordó, por la unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, aprobar las Subvenciones Municipales año 2022, según Acta de Apertura de proceso que contiene la propuesta hecha por la Comisión Evaluadora. El acuerdo referido adoptó el N° **110/22**.

k.- Certificado N° 095 de fecha 21 de julio de 2022, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subt. 24 ítems. 01 Asig. 004 denominada "Organizaciones Comunitarias" y en el Subt.24 Item.01 Asig. 006 denominada "Voluntariado", para la postulación de proyectos Subvenciones Municipales año 2022.

l.- El Convenio de Subvención Ordinaria Municipal 2022, de fecha **28/07/2022**, Suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la institución denominada: **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"**, por un monto de $ **400.000.-**, para **Adquisición de materiales para taller de manualidades en tela y lanas.**

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, Convenio de Subvención Municipal de fecha **28/07/2022**, con la institución **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR".**

2.- OTÓRGASE Subvención Ordinaria Municipal a la Institución denominada; **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"**, por un monto de $ **400.000.-**, con cargo al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", y en el Subt. 24 Item.01 Asig.006 denominada "voluntariado", del presupuesto municipal vigente.

3.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDPP/RBF/OES/DFF/ptg.

DISTRIBUCION: **Taller Laboral Nuestra Sra. del Pilar**, D.A.F, Planificación, Secretaría Municipal.

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2022. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
-4 AGO 2022

SECRETARIA DE PLANIFICACION
Municipalidad de Chillán Viejo

CONVENIO SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL 2022
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

En Chillan Viejo, a 28 JUL 2022 entre la Municipalidad de Chillan Viejo, persona jurídica de Derecho Público, Rut.: 69.266.500-7, representada por su Alcalde don **JORGE DEL POZO PASTENE,** chileno, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Serrano N° 300, y la institución denominada: **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"**, Rut.:**74.557.900-0**, representada por Representante Legal Sr. (a) **Edith Henríquez Sánchez**, Rut.: [redacted] con domicilio en [redacted] han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo asigno una Subvención Ordinaria Municipal a la institución denominada: **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"**, con el objeto de financiar: **Adquisición de materiales para taller de manualidades en tela y lanas.**

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillán Viejo entrega la suma de **$ 400.000.-**, a la institución denominada: **TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR** "", la cual acepta este acto.

TERCERO: La institución rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2022.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Durante el tiempo de ejecución del proyecto la institución denominada: **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaria de Planificación , o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la institución denominada: **"TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR"** y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Administración y Finanzas, SECPLA, y Secretario Municipal.

SEPTIMO: La Institución deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

Taller Laboral
Nuestra Señora del Pilar
Pers. Jurid. N° 41 / Agosto 1997
— CHILLÁN VIEJO —

ALCALDE
CHILLAN VIEJO

EDITH HENRIQUEZ SANCHEZ
PRESIDENTE
TALLER LABORAL NUESTRA SRA. DEL PILAR

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE
I.MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

JDPP/OBS/DFF/ptg.